DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17090
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
SEGUIMIENTO EVENTO SIRE No. 5368205

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** COE - 2
CAT	21	**MOVIL:**	11	
FECHA:	Febrero 17 de 2022	**HORA:**	05:10 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Sector entre las Calles 114 Sur y 114 Bis Sur y las Carreras 9A y 10.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 95465,46 Y1: 88244,33		
BARRIO:	Villa Anita III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²		
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3
CHIP:	P1: AAA0209YEEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43056		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa – deslizamiento de bloques

6. ANTECEDENTES

El sector inspeccionados se ubica en entre las Calles 114 Sur y 114 Bis Sur y las Carreras 9A y 10, y se localiza en el barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, legalizado mediante la Resolución 1188 del 27 de diciembre de 2006, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios del SDP, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT- 4323 del 16 de enero de 2006, y posteriormente el CT – 4468 (adenda al CT – 4323) del 11 de agosto de 2006, con el fin de establecer la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del barrio Villa Anita III Sector; concluyendo que para el sector inspeccionado se define una condición de Amenaza Media y Riesgo Medio, como se observa en la Figura 1. Adicionalmente, de acuerdo con la cartografía utilizada en el Concepto Técnico mencionado, proporcionada por Catastro Distrital, el predio inspeccionado corresponde al lote 01 de la manzana B4.

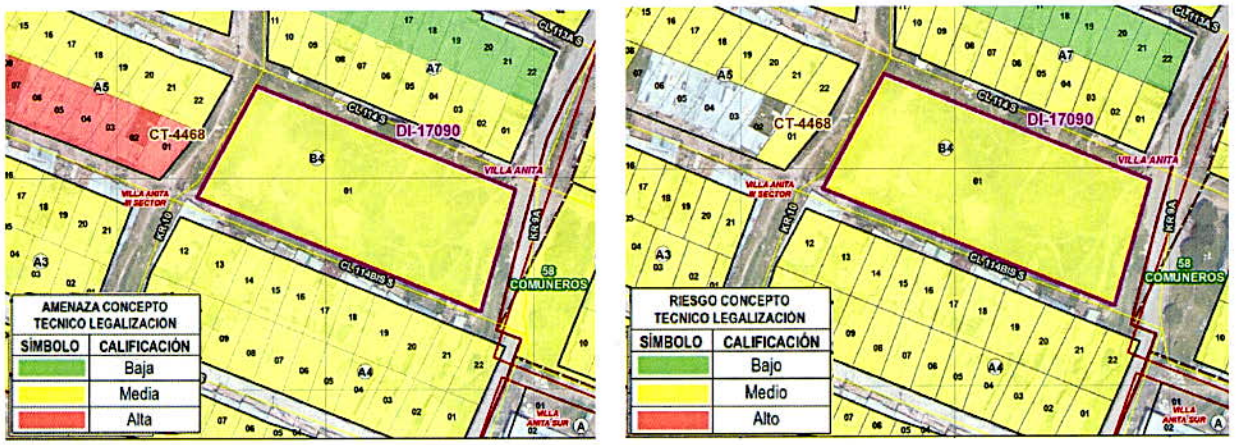


Figura 1. Condición de Amenaza y Riesgo por Movimientos en Masa del sector inspeccionado P1: CL 114 Sur - Calle 114 Bis Sur y KR 9A - KR 10 del barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme. Tomado del CT-4323

El Concepto Técnico CT-4323 recomendó para los predios categorizados en Riesgo Medio por Movimientos en Masa, realizar la adecuación de los cortes y rellenos realizados para el emplazamiento de las viviendas y el confinamiento de la fundación de las edificaciones, así como el retiro de los grandes bloques de roca.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del sector evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados, valorados como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho sector, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector P1: CL 114 Sur - Calle 114 Bis Sur y KR 9A - KR 10.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-15347	04 de febrero de 2021
DI-15149	16 de noviembre de 2020

De acuerdo con el Diagnóstico Técnico DI-15149, elaborado en la atención del Evento Sire No. 5368205 del 16 de noviembre de 2020, se atendió la emergencia debido a que se presentó un desplazamiento de 0,8m aproximadamente de un bloque de roca de 4m en su dimensión mayor, el cual se depositó en la parte baja del talud, sobre el sector donde funciona la cancha deportiva. Por

lo anterior, se recomendó a la Alcaldía Local de Usme garantizar la restricción de uso del sector comprendido entre las calles 114 Bis Sur y 114 Sur y las carreras 9A y 10 del barrio Villa Anita III Sector, hasta tanto se implementen las acciones encaminadas a garantizar la fragmentación y retiro controlado del bloque de roca desplazado.

Por su parte, el Diagnóstico Técnico DI-15347, elaborado como respuesta al Radicado IDIGER 2021ER970, menciona que se realizó una verificación de las condiciones de riesgo halladas en el DI-15149, debido a que el Cuerpo Oficial de Bomberos intentó realizar la fragmentación del bloque de roca mediante intervención química, logrando desintegrar sólo una parte de éste. Por lo anterior, se recomendó a la Alcaldía Local de Usme, mantener la restricción sector comprendido entre del costado occidental de la carrera 10 y las calles 114 Bis Sur y 114 Sur, hasta tanto se adelanten las acciones que permitan mitigar el riesgo asociado al desprendimiento del bloque presentado en noviembre de 2020.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del sector inspeccionado P1: CL 114 Sur - Calle 114 Bis Sur y KR 9A - KR 10 del barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme.

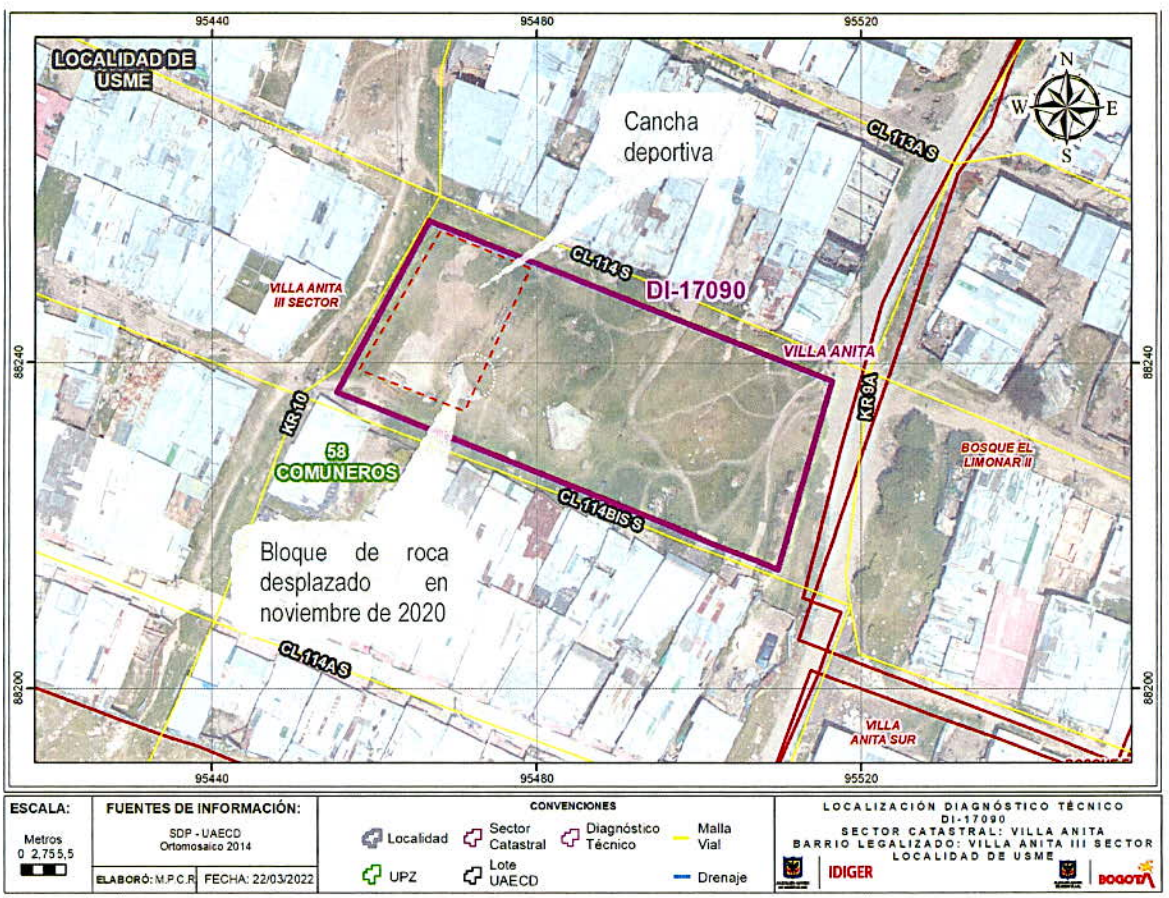


Figura 2. Localización del sector inspeccionado P1: CL 114 Sur - Calle 114 Bis Sur y KR 9A - KR 10 del barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme

8. DESCRIPCIÓN

El 17 de febrero de 2022, personal del IDIGER realizó una inspección al sector P1: Entre las Calles 114 Sur y Calle 114 Bis Sur y las Carreras 9A y 10, del barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, con el fin de realizar un seguimiento y verificación de las condiciones de riesgo identificadas en los Diagnósticos DI-15149 y DI-15347, relacionadas con el deslizamiento de un bloque de roca de gran magnitud que se depositó sobre la cancha deportiva del mencionado barrio.

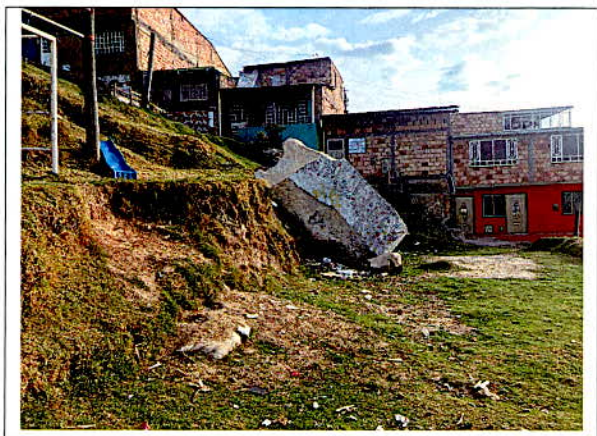
Durante la inspección se encontró que el sector evaluado P1, corresponde a un predio de uso público, localizado en una ladera de pendiente moderada, que no cuenta con sistemas para el manejo y/o conducción de aguas de escorrentía. En la parte alta de la ladera, al costado oriental de P1, se implementaron senderos peatonales que sirven de acceso a las viviendas, asimismo, en la parte baja de la ladera, al costado occidental de P1, de acuerdo con lo mencionado por la comunidad, se adecuó el terreno por parte de vecinos del sector, para utilizarlo como cancha deportiva (Ver fotografías 1 y 2).

Por otra parte, durante la inspección se verificó que el bloque de roca aún permanece dispuesto sobre el sector utilizado como cancha deportiva. Sin embargo, no se encontraron evidencias que alerten sobre nuevos deslizamientos o nuevos intentos de fragmentación del mismo, así como tampoco se identificaron grietas de tracción o daños sobre el terreno, que indiquen algún movimiento en masa activo en el sector adyacente al bloque de roca; por lo que las condiciones de riesgo asociadas a la presencia del bloque de roca en P1, no se han modificado respecto de las identificadas en los Diagnósticos DI-15149 y DI-15347 (Ver fotografías 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista lateral del bloque de roca. (Sentido norte-sur). Sector utilizado como cancha deportiva.



Fotografía 2. Vista frontal del bloque de roca. (Sentido occidente-oriente).



Fotografía 3. Vista lateral del bloque de roca. (Sentido sur-norte).



Fotografía 4. Vista posterior del bloque de roca. (Sentido oriente-occidente). Rastros del intento de fragmentación en febrero de 2021.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 114 Sur y Calle 114 Bis Sur y KR 9A y KR 10	Alcaldía Local de Usme	Corte en Ladera	Cancha deportiva	0	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Predio de uso público, utilizado por la comunidad como cancha deportiva.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento del desplazamiento del bloque de roca dispuesto en el sector utilizado como cancha deportiva en la parte baja de la ladera, debido a la ausencia de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, que permiten que el agua lluvia se infiltre con mayor facilidad al terreno, generando saturación y favoreciendo el posible movimiento del bloque de roca.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector P1: entre las Calles 114 Sur y 114 Bis Sur y las Carreras 9A y 10, del barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme.

- Recomendación de restricción de uso del costado occidental del predio P1: entre las Calles 114 Sur y 114 Bis Sur y las Carreras 9A y 10 del barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, y del sector utilizado como cancha deportiva en la parte baja de la ladera.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al seguimiento del Evento SIRE No 5368205.

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
8415	17/02/2022	Alcaldía Local de Usme	Recomendación de restricción de uso del costado occidental de P1: entre las Calles 114 Sur y 114 Bis Sur y las Carreras 9A y 10 del barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme y del sector utilizado como cancha deportiva en la parte baja de la ladera.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad general de la ladera ubicada en P1: entre las Calles 114 Sur y 114 Bis Sur y las Carreras 9A y 10, del barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas durante la inspección. Sin embargo, teniendo en cuenta que aún no me implementan las medidas que garanticen la fragmentación y retiro del bloque de roca dispuesto en la parte baja de la ladera, en el sector utilizado como cancha deportiva, sumado a la ausencia de medidas para el manejo y conducción de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, se ve afectada la funcionalidad del costado occidental de la ladera de P1, por la posibilidad de presentarse nuevos deslizamientos del bloque de roca.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, garantizar la restricción de uso del costado occidental de la ladera de P1: entre las Calles 114 Sur y 114 Bis Sur y las Carreras 9A y 10, del barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme y del sector utilizado como cancha deportiva en la parte baja de la ladera, hasta tanto se lleven a cabo las acciones que garanticen la fragmentación y retiro del bloque de roca.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción *Contratista*
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático